



**TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA**

**MCF20160118-01**

# **Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador.**

**Propuesta de artículo presentado como requisito para optar al  
título de:**

**Magister en Finanzas**

**Por el estudiante:**

**Karla Rossana ARROBA MOYA**

**Bajo la dirección de:**

**Ericka Sulang WONG CHIRIBOGA MSC**

**Universidad Espíritu Santo  
Facultad de Postgrado  
Guayaquil - Ecuador  
Abril de 2016**

## *Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador*

Process Implementation Analysis of Electronic Invoicing in Ecuador

**Karla Rossana ARROBA MOYA<sup>1</sup>**

**Erica Sulang WONG CHIRIBOGA<sup>2</sup>**

### **Resumen**

En este artículo se analiza el proceso llevado a cabo por la Administración Tributaria en la implementación de la denominada facturación electrónica en el Ecuador, con especial análisis en la evolución de las directrices aplicadas para dicha adopción, del cual han existido diversas reformas desde su programa piloto hasta la actualidad, trayendo consigo diversos cuestionamientos, si la esencia de este proceso aún se mantiene o fue desnaturalizada; a su vez, se evaluará de manera general el proceso implementado para la incorporación de este nuevo esquema de emisión y si el país se encuentra preparado con los parámetros tecnológicos que este proceso requiere. Aditivamente, el artículo ofrece las consideraciones de la última reforma dispuesta por la Administración Tributaria publicada en octubre del ejercicio económico 2014, con la cual se prevé la principal interrogante sobre la conservación de la esencia al esquema planteado inicialmente.

Finalmente, se llevará a cabo un análisis de la implementación de la facturación electrónica llevada en el Ecuador en comparación con la del país vecino Chile, país escogido para referido estudio, ya que Chile ha realizado la adopción de la emisión de documentos electrónicos de una manera sólida.

Palabras clave: Facturación electrónica, medio ambiente, evasión fiscal, mensaje de datos, esencia.

### **Abstract**

This article describes the process undertaken by the tax authorities in the implementation of the so-called electronic invoicing in Ecuador, with special analysis on the development of the guidelines applied for the adoption, which have been various reforms since its pilot program discussed until today, bringing with it several questions on whether the essence of this process still remains or was denatured; in turn, it is evaluated generally implemented the process for incorporating this new scheme of issue and whether the country is prepared with the technological parameters that this process requires. Additive, the article offers considerations of last renovation ordered by the Tax Administration published in October of fiscal year 2014, which provides the main question on the conservation of the essence when initially proposed plan. Finally, we conducted an analysis of the implementation of electronic invoicing carried in Ecuador compared to the neighboring country of Chile, the country chosen for this study, since Chile has made the adoption of the issuance of electronic documents in a manner solid.

Key words: Electronic invoicing, environment, tax evasion, data message, essence.

Clasificación JEL  
JEL Classification: H29

<sup>1</sup>Ingeniera en Comercio Exterior, Universidad de Guayaquil – Ecuador. E-mail [arroba.karla@sade-cgth.ec](mailto:arroba.karla@sade-cgth.ec).

<sup>2</sup>MSC en Administración de empresas-ESPAE. Contador General Zoecua S.A. Ecuador y Sucursal Bolivia-Grupo Publicitas. E-mail [ericka\\_wong@mediagroup.com.ec](mailto:ericka_wong@mediagroup.com.ec)

## INTRODUCCIÓN

La tecnología es un instrumento que ha transformado la interacción entre los seres humanos, de igual manera ha sucedido con las relaciones comerciales, siendo así, las Administraciones Fiscales Latinoamericanas han optado en la implementación de la denominada Facturación Electrónica como herramienta tecnológica, no solo como aporte a la conservación del medio ambiente sino también para la erradicación de la evasión fiscal y así fomentar la transparencia en las relaciones comerciales.

Entre los países Latinoamericanos que han adoptado esta modalidad de emisión de comprobantes a más de Ecuador, se encuentran: Chile, Colombia, Brasil, Argentina, Perú, Guatemala, República Dominicana, México, Costa Rica y Panamá.

Ecuador dio su primer paso en la búsqueda de la implementación de esta nueva forma de emisión de comprobantes en la publicación de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, el 17 de abril de 2002, cuyo cuerpo legal permite el punto de partida para la adopción de la nueva forma de emisión de comprobantes.

El presente estudio es de real importancia y difiere de los diversos análisis publicados en el Ecuador, ya que la idea de la presente investigación, no está orientada a exponer cómo se debe implementar o para qué sirve este proceso, o en su defecto cuál es el mejor sistema tecnológico a escoger, sino más bien, la intención fundamental es revelar los puntos específicos y esenciales del proceso de facturación electrónica, y con ello denotar si la adopción de esta nueva forma de emisión de comprobantes en el Ecuador aún conserva su verdadera esencia, para lo cual, a su vez se cita y observa los procesos de adopción llevados a cabo en otro país latinoamericano como Chile.

A efectos de llevar a cabo el presente estudio, se ha dividido la investigación en 6 partes, en la primera parte se verá el proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador, en cuya descripción se reflejará cronológicamente los pasos dados por el Estado Ecuatoriano para la adopción de la facturación electrónica.

En la segunda parte se reflejará la visión del Estado Ecuatoriano en la adopción de la facturación electrónica, en cuyo acápite se ahondará y especificará los beneficios propuestos para esta adopción, entre ellos el aporte para la conservación del medio ambiente por la política de cero papeles, así como el ahorro de tiempo y rapidez de las transacciones.

Posteriormente en tercer apartado analizar específicamente sobre los beneficios ambientales por la implementación de la facturación electrónica, ya que se considera esencial dar énfasis a este punto, ya que es el mismo que se cuestionará en el análisis respectivo.

Luego, se analizan los últimos cambios dispuestos por el Estado Ecuatoriano en el proceso de adopción de la facturación electrónica.

Así mismo, se llevará a cabo un análisis comparativo entre el proceso de adopción de la facturación electrónica implementado en Chile con el de Ecuador, consideramos que ambos países adoptan referida implementación de una misma matriz bajo las directrices de la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico “OCDE”.

Finalmente se presentan las conclusiones del presente estudio.

## Proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador

### Incorporación en la emisión de documentos electrónicos

La facturación electrónica es un mecanismo de comprobación fiscal que se basa en el aprovechamiento de medios electrónicos para la generación, procesamiento, transmisión y resguardo de los documentos fiscales de manera digital, siendo así, el Estado Ecuatoriano en busca de dicho beneficio, estableció el mecanismo de emisión de comprobantes electrónicos el 7 de mayo de 2009 a través de la publicación de la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00288, en cuyo cuerpo legal dispuso las normas para la emisión de comprobantes de ventas, documentos complementarios y comprobantes de retención con mensajes de datos.

La emisión de estos comprobantes si bien da su inicio en el año 2009, la base para este nuevo esquema fue establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos publicada el 17 de abril de 2002.

A efectos de la implementación en el Ecuador de la facturación electrónica, se presenta la interrogante de que población del territorio ecuatoriano se encuentra utilizando internet, ya que la adopción de esta nueva forma de emisión de comprobantes fiscales requería en sus inicios un acceso a internet de las personas con su cuenta de correo para recibir el comprobante electrónico.

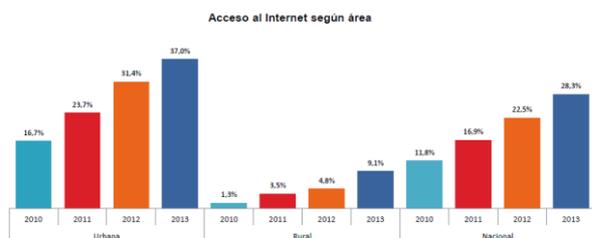


Figura. 1: Acceso al internet en el Ecuador

Tomado de: Encuesta nacional de empleo desempleo y subempleo – ENEMDU (2011-2013)

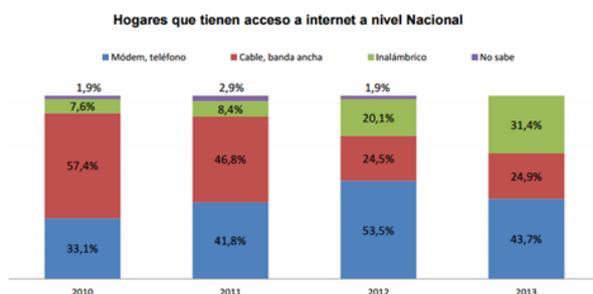


Figura 2: Modalidad de acceso al internet de los hogares

Tomado de: Encuesta nacional de empleo desempleo y subempleo – ENEMDU (2011-2013)

Según datos publicados por el Instituto Nacional de estadística y censos, hasta el año 2013, el 28.3% de la población tienen acceso al internet, siendo este porcentaje un referencial muy bajo frente a la adopción de la facturación electrónica, que requería que todas las personas involucradas en transacciones comerciales tengan acceso a internet, con ello se denotaba una problemática a resolver en la implementación de este proceso.

### Beneficios en la adopción de la facturación electrónica

El Estado Ecuatoriano en la adopción de la facturación electrónica, expone diversos beneficios para los contribuyentes y el medio ambiente, ya que la emisión de

comprobantes a través de mensajes de datos establece una política de cero papeles y de simplicidad en los procesos administrativos.



Figura 3: Beneficio ambiental en la facturación electrónica

Tomado de: Boletín ABC de la facturación electrónica

La adopción de este nuevo esquema también establecía un ahorro financiero significativo para los contribuyentes, ya que eliminaba el almacenamiento físico de los comprobantes, con ello las compañías no incurrirían en gastos de bodegaje, así como se estableció por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) un proceso ágil y sencillo para la emisión de estos comprobantes, poniendo a disposición del público en general una herramienta tecnológica para emitir estos comprobantes.

Durante la campaña iniciada por el SRI en los medios de prensa desde el año 2009, se incentiva a la adopción voluntaria de este nuevo esquema de emisión, con el fin de aportar a la conservación del medio ambiente, por la política del nuevo esquema que se establecía cero papel, así como expuso en general los siguientes beneficios:

- Menor costo en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Eliminación del almacenamiento físico.
- Cuidado del medio ambiente.
- Consulta en línea de validez de transacción.
- Proceso ágil y sencillo.
- Procesos Administrativos más rápidos y eficientes.

Los beneficios expuestos por el SRI fueron contundentes tanto en el aspecto financiero, de simplicidad administrativa y aporte a la conservación del medio ambiente, empero no hay que pasar por alto que a más de las ventajas expuestas por el Fisco, una de los objetivos de la implementación de la facturación electrónica, es evitar la evasión fiscal y con ello transparentar las transacciones comerciales entre los contribuyentes.

### **Documentos que se pueden emitir electrónicamente**

Los documentos inmersos en la adopción de la facturación electrónica son: factura, comprobantes de retención, notas de crédito, notas de débito y las guías de remisión. Estos documentos son los comprobantes de ventas principales que acreditan las transacciones comerciales en el país, por lo cual al ser emitidos electrónicamente el Estado Ecuatoriano tiene la visión de erradicar la evasión fiscal.

Al referirse específicamente a las guías de remisión emitidas electrónicamente, esto prevé evitar que la información contentiva en estos documentos sea manipulada, garantizando así que la información sea veraz y se refieran a documentos legítimos, a su vez, que el SRI dispone en línea de la información que se está transportando y con ello disminuir las incautaciones provisionales en los procesos de control por carretera.

De los comprobantes de ventas principales dispuestos en el reglamento de comprobante de ventas, retención y documentos complementarios, se excluyeron para la emisión de manera electrónica a las liquidaciones de compras, utilizadas a nivel local específicamente para la auto emisión por adquisición de bienes o servicios a personas de nivel cultural rustico, incapacitados por ello de obtener la formalidad debida y las notas de ventas manejadas exclusivamente por los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado impositivo.

Los contribuyentes inmersos en la facturación electrónica podrán emitir documentos de manera electrónica y a su vez impresa, teniendo en ambos casos la misma validez tributaria.

### **Proceso para la implementación de la facturación electrónica**

Para la implementación de la emisión de comprobantes electrónicos, los contribuyentes que se encuentren en la obligación de adherirse a este nuevo modelo o aquellos que voluntariamente se deseen incorporar deberán, inicialmente presentar la solicitud a través de la página web del SRI, en la aplicación “Comprobantes Electrónicos”, que se encuentra en la sección de servicios en línea.

Previo al registro, los contribuyentes deberán contar con un certificado digital de firma electrónica y mantenerlo válido y vigente, dicho certificado podrá ser adquirido en una de las Entidades autorizadas en el país. Cabe referir que la firma electrónica acorde a lo dispuesto en la Ley de Comercio Electrónico en su art. 14 dispone “la firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio”.

Los contribuyentes una vez presenten la solicitud respectiva y teniendo el certificado digital, deben solicitar la respectiva autorización para el ambiente prueba y posteriormente solicitar el permiso para el ambiente de producción.

El ambiente de prueba o certificación de comprobantes electrónicos está diseñado a efectos de que los contribuyentes procedan a realizar todas las modificaciones o ajustes a los respectivos aplicativos hasta depurarlos conforme los requisitos exigidos para la emisión de estos comprobantes, los comprobantes generados en este ambiente no poseen ninguna validez fiscal, son meramente probatorios, no existe tiempo de permanencia en este ambiente, por lo cual los contribuyentes pueden realizar las pruebas que consideren necesarias.

El ambiente de producción, es un proceso ya real en el cual se procesarán y emitirán comprobantes que mantienen validez fiscal y legal.

### **Contribuyentes obligados a la emisión de documentos electrónicos**

En la resolución 105 del SRI publicada el 21 de marzo de 2012, se expidieron las normas para el nuevo esquema de emisión de comprobantes electrónicos, en la cual se crea un plan piloto para grandes contribuyentes que optaren por adoptar la nueva modalidad de emisión de comprobantes.

A partir del año 2012 se llevó a cabo un programa piloto para la adopción de la Facturación Electrónica en el Ecuador destinado a un grupo de contribuyentes que, acorde a sus características tecnológicas, podían incorporarse al proceso de adaptación mediante este proyecto piloto.

## Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador

En el ejercicio económico 2013, una vez concluido el proyecto piloto, se da inicio a una etapa de “voluntariedad”, esto significó que los contribuyentes podían, si así lo optaran, incorporarse en el proceso de adopción del nuevo esquema de emisión de comprobantes (Facturación Electrónica).

Aunque en el año 2013 se estableció la etapa de voluntariedad, en el mismo ejercicio económico, el SRI mediante Registro Oficial No. 956 de fecha 17 de mayo de 2013 publica la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00236, en la cual dispuso que a partir del año 2014 se convertiría en obligatoria la adopción de la Facturación Electrónica, conforme su proceso se resume en el siguiente gráfico:

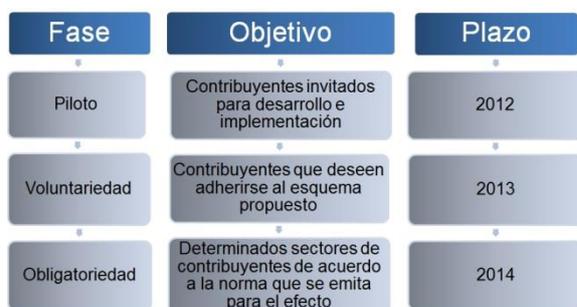


Figura 4: Plan de Implementación

Tomado de: Material de exposición Servicio de Rentas Internas, 2014

En la Resolución 236 publicada el 17 de mayo de 2013, se estableció la obligatoriedad de emisión de documentos electrónicos para los contribuyentes descritos en el siguiente cronograma, así:

### Calendario de obligatoriedad

#### Sector Privado

Grupo	Fecha de Inicio	Sujetos Pasivos
1	A partir del 1 de junio de 2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones Financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos, excepto mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.</li> <li>Contribuyentes especiales que realicen, según su inscripción en el RUC, actividades económicas correspondientes al sector y subsector: telecomunicaciones y televisión pagada, respectivamente.</li> </ul>
2	A partir del 1 de Agosto de 2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.</li> </ul>
3	A partir del 1 de octubre de 2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exportadoras calificadas por el SRI como contribuyentes especiales.</li> </ul>
4	A partir del 1 de enero de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los demás contribuyentes especiales no señalados en los tres grupos anteriores.</li> <li>Contribuyentes que posean autorización de impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, a través de sistemas computarizados (autoimpresores).</li> <li>Contribuyentes que realicen ventas a través de Internet.</li> <li>Los sujetos pasivos que realicen actividades económicas de exportación.</li> </ul>

Tomado de: Resolución NAC-DGERCGC13-00236 del Servicio de Rentas Internas.

El 31 de marzo del 2014, es publicada por el SRI la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00157, en la cual constó el calendario de obligatoriedad para la adopción de la Facturación Electrónica para los organismos y entidades públicas, así:

*Calendario de obligatoriedad*

*Sector Público*

Grupo	Fecha de Inicio	Sujetos Pasivos
1	1 de Enero de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas públicas y empresas de servicios públicos.</li> <li>• Entidades del Sector Público Financiero.</li> <li>• Empresas de economía mixta.</li> </ul>
2	1 de Abril de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismos y entidades de la Función Ejecutiva.</li> <li>• Asamblea Nacional.</li> <li>• Organismos y entidades de la Función Judicial, con excepción de sus organismos auxiliares mencionados en el Art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador.</li> <li>• Organismos y entidades de la Función de Transparencia y Control Social.</li> <li>• Organismos y entidades de la Función Electoral.</li> <li>• Universidades y Escuelas Politécnicas públicas.</li> </ul>
3	1 de Julio de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los organismos y entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, incluidas las mancomunidades conformadas por los mismos.</li> <li>• Los organismos y entidades públicas no descritas en ninguno de los Grupos señalados anteriormente.</li> </ul>

*Tomado de: Resolución NAC-DGERCGC14-00157 del Servicio de Rentas Internas.*

Una vez publicados los plazos de obligatoriedad para la adopción de la Facturación Electrónica en el Ecuador, tanto para el sector público como privado, y en vista que el 1 de junio de 2014 el primer grupo del sector privado tenía la obligación de emitir los comprobantes bajo la nueva forma de emisión, el 30 de mayo de 2014 la Administración Tributaria dispuso extender el plazo de obligatoriedad para el sector privado, quedando el calendario definitivo de adopción para este sector, de la siguiente forma:

*Calendario de obligatoriedad*

*Sector Privado*

Grupo	Fecha de Inicio	Sujetos Pasivos
1	A partir del 1 de Agosto de 2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.</li> </ul>
2	A partir del 1 de Octubre de 2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos, excepto mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.</li> <li>• Contribuyentes especiales que realicen, según su inscripción en el RUC, actividades económicas correspondientes al sector y subsector: telecomunicaciones y televisión pagada, respectivamente.</li> <li>• Exportadoras calificadas por el SRI como contribuyentes especiales.</li> <li>• Los demás contribuyentes especiales no señalados en los tres grupos anteriores.</li> </ul>
4	A partir del 1 de enero de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuyentes que posean autorización de impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, a través de sistemas computarizados (autoimpresores).</li> <li>• Contribuyentes que realicen ventas a través de internet.</li> <li>• Los sujetos pasivos que realicen actividades económicas de exportación.</li> </ul>

*Tomado de: Resolución NAC-DGERCGC14-00366 del Servicio de Rentas Internas.*

**Visión del Estado Ecuatoriano en la adopción de la facturación electrónica**

Desde la perspectiva del Estado Ecuatoriano la implementación de la Facturación Electrónica como mecanismo de emisión de comprobantes de ventas para las actividades económicas de los contribuyentes, es una herramienta que busca simplificar y disminuir los costos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales (costos fiscales indirectos), además de reducir los costos en la papelería física archivos y bodegas para su almacenamiento; así como, imbuir la concienciación en la protección del medio ambiente por la cultura de que no se incurra en papeles en las transacciones comerciales, sino a través de los medios tecnológicos puestos a disposición.

Con incluso más importancia a más de lo previsto, el Estado Ecuatoriano tiene la principal visión de erradicar la evasión fiscal que existe en el territorio ecuatoriano, a través de la

## Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador

nueva forma de emisión de comprobantes electrónicos y con ello mantener un control directo de los ingresos referentes a los contribuyentes inmersos en la Facturación Electrónica.



Figura 5: Proceso para la emisión del documento electrónico

Tomado de: [www.andes.info.ec](http://www.andes.info.ec)

En lo referente a los costos indirectos que mantienen los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el Doing Business del Banco Mundial muestra el promedio de horas por año que incurre un contribuyente en América Latina y el Caribe para cumplir sus obligaciones fiscales es de 431, tomando como cálculo, el trabajo de 8 horas diarias por 5 días a la semana y por 12 meses al año, da como resultado 1920 horas anuales, lo que representaría en promedio 22.4 por 100 horas.

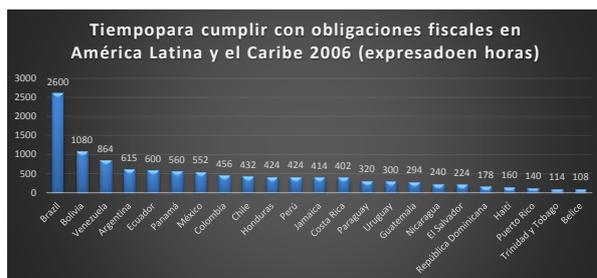


Figura 6: Tiempo para cumplir con obligaciones fiscales en América Latina y el Caribe

Tomado de: Base de datos Doing Business - Banco Mundial.

Acorde al gráfico expuesto, los contribuyentes en el Ecuador incurren en 600 horas anuales en cumplir con sus obligaciones fiscales; es menester indicar, que un objetivo del Estado Ecuatoriano es reducir dicho impacto a través de la facilitación de un mecanismo más dinámico para la emisión de comprobantes (Facturación Electrónica).

El ahorro de horas asociadas que desea aplicar el Estado Ecuatoriano para los contribuyentes y la disminución de los costos indirectos fiscales ante la adopción de la facturación electrónica, se justifican en su posibilidad, por lo siguiente:

- Puntualidad en el envío y la recepción de la información.
- Menor probabilidad de falsificación.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Ahorro de tiempo en el archivo de documentos físicos, así como la eliminación de espacios para el almacenamiento de los mismos.
- Estos comprobantes tienen exactamente la misma validez jurídica que los documentos emitidos en papel.
- Contribución a la protección del medio ambiente, debido a la menor cantidad de papelería y la erradicación del uso de químicos en tinta.

- Procesos administrativos más rápidos y eficientes.

Desde la perspectiva del Estado Ecuatoriano, la emisión de comprobantes electrónicos facilitará y agilizará los procesos que incurrían los contribuyentes, trayendo con ello la reducción de horas promedio invertidas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como la erradicación de la evasión fiscal y finalmente la conservación del medio ambiente.

### Beneficios ambientales en la implementación de la Facturación Electrónica

Producto de la implementación de la Facturación Electrónica, el Estado Ecuatoriano pretende conseguir el siguiente ahorro que contribuirá al medio ambiente:

- 500.000 facturas emitidas electrónicamente evitarán el consumo de 2,5 toneladas de papel, o, lo que es lo mismo, el papel necesario para cubrir la superficie de tres campos de fútbol. (Blog de tecnología Un ingeniero lee el periódico, 2011).
- Para realizar la impresión de 500.000 facturas, con un promedio de tres hojas por cliente, se consume la madera de 163 árboles y 678.000 litros de agua, con lo cual se podrían abastecer de energía eléctrica 1.130 personas (Fuente de la publicación de Laura Victoria Botero, 2010).

Según datos estimados de la ASIMELEC (Asociación multisectorial de empresas de tecnología de la información, comunicación y electrónica) el ahorro por factura emitida es de USD 3,90 y por factura recibida USD 3,91.

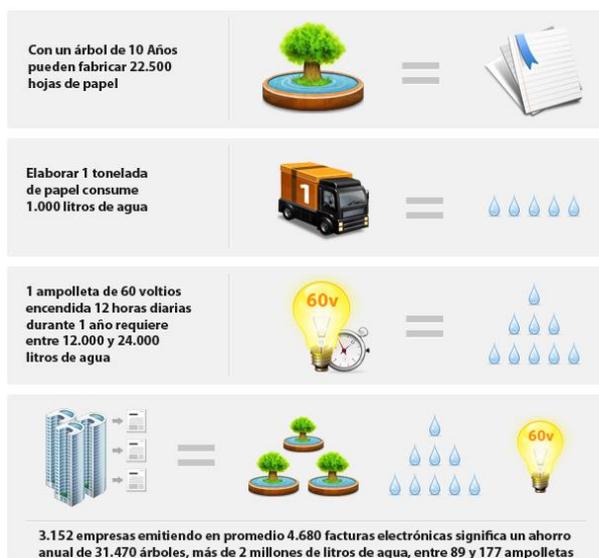


Figura 7: Demostrativo de ahorro en papel e incidencia en el medio ambiente

Tomado de: Estudio de la Cámara de Comercio de Santiago

Los datos relevados del beneficio para la conservación del medio ambiente en la adopción de la facturación electrónica eran indiscutibles bajo la política de cero papel.

### Impacto o incidencia producto de las últimas modificaciones efectuadas por el Estado Ecuatoriano en la adopción de la facturación electrónica

Durante el proceso de adopción de la facturación electrónica, el SRI ha efectuado constantes cambios, tanto en el calendario de la obligatoriedad de la adopción de la nueva forma de emisión de comprobantes electrónicos, como en cambios que tuvieron

incidencia directa en la naturaleza u esencia en esta nueva forma de emisión de comprobantes.

De los cambios dispuestos por la Administración Tributaria, en el transcurso de la adopción de la facturación electrónica, existieron modificaciones al proceso de adopción inicial, los cuales a criterio de asesores y analistas tributarios desnaturalizan la esencia de la facturación electrónica.

Entre las modificaciones efectuadas, que arguyen la desnaturalización de la facturación electrónica, se encuentran los dispuestos el 2 de octubre de 2014 con la publicación de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00790, en la cual se plantearon dos reformas que mantienen un impacto sustancial en las directrices adoptadas por el Estado Ecuatoriano, mismas derivadas de la OCDE.

Las reformas dispuestas el 2 de octubre de 2014, se incluye el deber de informar las alternativas de emisión, en el cual el emisor del documento electrónico deberá poner en conocimiento del usuario o consumidor final la posibilidad de recibir el comprobante de manera electrónica o impresa. Este último constituye una representación impresa del documento electrónico (RIDE).

Al respecto de la alternativa de emisión, el SRI dispuso que los emisores de documentos electrónicos deberán imprimir y entregar el RIDE en los siguientes casos: a) Cuando no exista el consentimiento del usuario o consumidor para recibir, el comprobante electrónico; b) Cuando la impresión sea requerida de manera expresa por el receptor, en el momento de la emisión o después; y, c) Cuando en la compra no se identifique al consumidor o usuario (consumidor final).

Se estableció que la impresión de la representación del comprobante electrónico (RIDE) tendrá igual validez que los comprobantes establecidos en el Reglamento *de* Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios y su contenido podrá ser verificado con la información que reposa en la base de datos de la Administración Tributaria.

La segunda reforma que tiene gran incidencia y denota un cambio significativo en la directriz planteada inicialmente, es la conservación de los documentos emitidos electrónicamente, así como aquellos que recibidos bajo esta modalidad, el lapso de la conservación de estos documentos será igual a los establecidos para los comprobantes de manera impresa.

Cabe argüir que en la directriz inicial propuesta para la adopción de la facturación electrónica no se incluía la conservación de dichos comprobantes; no obstante, en la actualidad es obligatorio para los contribuyentes conservar dichos documentos ya sean emitidos o recibidos.

De las dos modificaciones expedidas el 2 de octubre de 2014, la primera obligando a la emisión física del RIDE cuando el adquirente así lo disponga o en ventas a consumidores finales y la segunda que dispone la conservación obligatoria de estos documentos por 7 años, se colige claramente un cambio en la esencia de la adopción de la facturación electrónica, ya que entre los beneficios planteados por el Estado Ecuatoriano en la adopción de la facturación electrónica fueron la política de cero papel, la eliminación de las bodegas de archivos y con ello promover un proceso ágil y sencillo, además con la política de cero papel se contribuía a la conservación del medio ambiente.

Siendo así, las ventajas o beneficios en la adopción de la facturación electrónica en la actualidad con estas reformas, se direccionan netamente al control y prevención por parte del Estado Ecuatoriano en la evasión fiscal, ya que los aportes planteados en primera

instancia de aporte a la conservación del medio ambiente y reducción de los costos indirectos fiscales de los contribuyentes quedan en su mayor proporción sin efecto.

### **Análisis comparativo entre Ecuador y Chile en el proceso para la adopción de la facturación electrónica**

La Facturación Electrónica en Chile, tuvo sus inicios en el año 2003, siendo así Chile uno de los países latinoamericanos pioneros en adoptar este sistema en Latinoamérica, el Servicio de Impuestos Internos “SII” definió el modelo y los estándares de operación, desde su adopción, fue incorporando paulatinamente a empresas para operar bajo dicha modalidad de emisión de comprobantes, posteriormente en el año 2005 el SII decide ampliar esta modalidad de facturación para las micro, pequeña y mediana empresa. Su implementación planteó los beneficios de agilidad y eficacia en las transacciones comerciales, así como el ahorro por la eliminación del costo del papel y conservación de archivos.

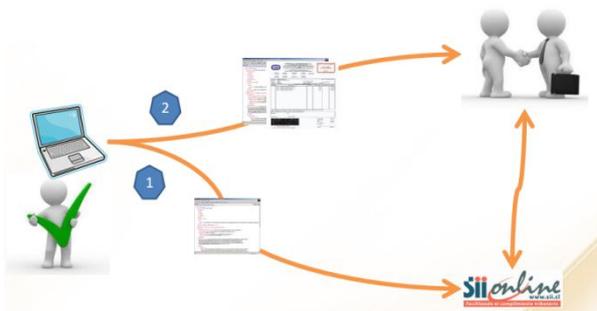


Figura 8: Proceso de emisión del documento electrónico

Tomado de: *Ventajas de Facturación Electrónica (Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile)*



Figura 9: Esquema de operación básica de la facturación electrónica

Tomado de: *La Facturación Electrónica en Chile – Boletín No. 5 de EURO social Fiscalidad*

La implementación de la facturación electrónica en Chile propuso la disminución en costos financieros, así como el costo indirecto fiscal en el tiempo que invertían las compañías en la emisión de documentos de manera impresa y su posterior archivo, por lo cual desde su inicio “2003” hasta la actualidad se ha incrementado considerablemente las empresas autorizadas para la emisión de documentos electrónicos.

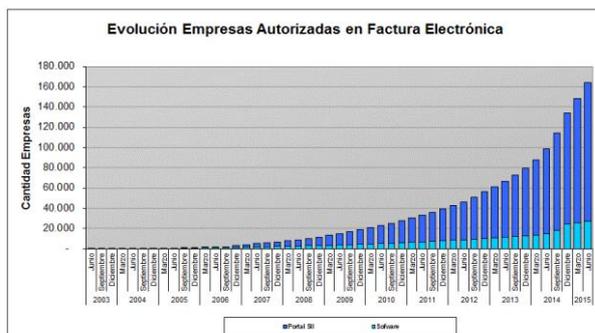


Figura 10: Evolución Empresas Autorizadas en Facturación Electrónica

Tomado de: Estadísticas Facturación Electrónica SII

Cabe acotar que en comparación con Chile, en Ecuador solo 13.806 contribuyentes se encuentran adheridos al sistema de facturación electrónica y 16.955 en fase prueba al 31 de diciembre de 2015, datos emitidos por el Servicio de Rentas Internas en su informe de Rendición de Cuentas del período 2015.

La implementación de la facturación electrónica en Chile ha sido adoptada con éxito, desplazando así a la modalidad de la factura impresa y eliminando la impresión de papel y costos indirectos fiscales que mantenían las empresas con la emisión de documentos impresos, además al SII tener el control de las transacciones por ser documentos aprobados individualmente, dicha institución ha podido mantener un control más exhaustivo de los ingresos de las empresas y así disminuyendo la evasión fiscal, además no hay que dar menos importancia a la contribución que causa la facturación electrónica en la conservación del medio ambiente.

De igual manera el incremento al acceso a internet de los hogares en Chile ha tenido un considerable incremento, lo cual ha permitido el éxito en la adopción de la facturación electrónica.

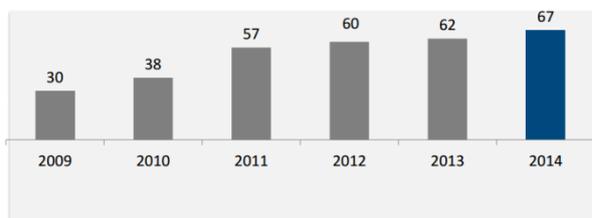


Figura 11: Porcentaje de hogares con acceso a internet en Chile

Tomado de: Resultados Encuesta Nacional de acceso y usos de internet (División de política regulatoria y estudios Subsecretaría de telecomunicaciones-Gobierno de Chile).

En el Ecuador, la implementación de la facturación electrónica en sus inicios tuvo similitud con la planteada en Chile, lo cual no debe extrañar, ya que ambos países al adoptar el nuevo mecanismo de facturación tomaron las directrices derivadas de la OCDE, por lo cual los países latinoamericanos mantenían similitud en esta adopción.



Figura 12: Procedimiento Facturación Electrónica en Ecuador

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

El procedimiento inicial dispuesto por el SRI, mantenía congruencia con los procedimientos adoptados en los países latinoamericanos, teniendo la visión del ahorro financiero en los costos indirectos fiscales que mantienen los contribuyentes, así como el cuidado del medio ambiente.

A pesar de la visión inicial del Estado Ecuatoriano, y del procedimiento con el cual se adoptó la facturación electrónica, la implementación de esta nueva forma de emisión de comprobantes en el Ecuador sufrió un cambio radical con los nuevos parámetros impuestos en el mes de octubre del año 2014, entre ellas la potestad que ahora mantienen los consumidores en decidir si optan por recibir el documento electrónico o en su lugar el RIDE, teniendo en consideración que este documento impreso RIDE mantendrá la misma validez de los documentos electrónicos.

En el Ecuador además se incluye en el mes de octubre, una nueva modificación al planteamiento inicial, el cual fue la conservación de los documentos electrónicos por el mismo plazo que los impresos, llevando así otra interrogante sobre la reducción de la carga financiera al mantener archivos de documentos.

De todo lo expuesto, se puede colegir que los procesos iniciados por Chile y Ecuador mantuvieron en sus inicios “respecto a Ecuador” gran similitud, ya que ambos países adoptaron las directrices derivadas de la OCDE, empero en el Ecuador de su planteamiento inicial hasta la actualidad existen muchas incongruencias desde la visión del Estado hasta la esencia de la implementación de Facturación Electrónica.

Como principales diferencias entre Chile y Ecuador en el proceso de adopción de la facturación electrónica, se basa el respeto que ha mantenido Chile en las directrices derivadas de la OCDE, cumpliendo así la esencia de la facturación electrónica; no obstante, los cambios impuestos en el Ecuador como la validez de la impresión del RIDE y la conservación de los documentos, ha tenido como consecuencia la falta de esencia o cuestionamiento de la no aplicabilidad de este proceso de emisión que violenta directrices y la esencia de este proceso.

A su vez, cabe indicar el número de personas que tienen acceso a internet en estudio realizado por el banco mundial por cada 100 personas, el análisis comparativo realizado a nivel mundial pero a efectos de este estudio simplificado entre los países de Chile y Ecuador, así:

## Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador

USUARIOS DE INTERNET (POR CADA 100 PERSONAS)

PAÍS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
CHILE	25,50	28,20	31,20	34,50	35,90	37,30	41,60	45,00	52,20	61,40	66,50	72,40
ECUADOR	4,50	4,80	6,00	7,20	10,80	18,80	24,60	29,00	31,40	35,10	40,40	43,00

Figura 13: Usuario de Internet por cada 100 personas entre Ecuador y Chile desde el año 2003 hasta el 2014

Tomado de: <http://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.P2>

Como colofón, tomando en consideración que uno de los principales beneficios a los contribuyentes en la adopción de la facturación electrónica era la reducción del alto número de horas que invierten para cumplir con sus obligaciones fiscales, cuyo objetivo se podría alcanzar con la simplificación del trámite en el momento de la emisión de documentos electrónicos, es relevante ver las cifras al cierre del año 2015 entre el número de horas que invierte las compañías en Chile y las radicadas en el territorio ecuatoriano:



Figura 14: Cuadro Comparativo horas incurridos a cumplir obligaciones fiscales entre Ecuador y Chile

Tomado de: PWC Paying Taxes 2016 analysis.

Tal como se pudo observar, las horas incurridas en el Ecuador para cumplir las obligaciones fiscales ascienden a casi el doble de las que una compañía invierte en Chile, por lo cual es necesario consultarse si en Ecuador, realmente el objetivo al adoptar la facturación electrónica eran los beneficios al contribuyente.

## Conclusiones

Al concluir la presente investigación sobre el análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador, se puede colegir que la implementación de la emisión de documentos electrónicos acorde a las directrices derivadas de la OCDE y así plasmadas inicialmente por el SRI, mantenían un aporte significativo para la conservación del medio ambiente en base a la política de cero papel; a su vez, en la disminución del costo indirecto fiscal para los contribuyentes, por la facilitación de un proceso de facturación ágil y eficiente y eliminando las bodegas de archivos para la conservación de los documentos.

Sin embargo, la implementación de este nuevo esquema de emisión de comprobantes en sus inicios necesitaba que las personas inmersas en actividades comerciales tengan acceso al uso de internet, empero acorde a las cifras expuestas por el INEC, solo el 28.3% de hogares a nivel nacional tienen acceso a internet, por lo cual se presenta una problemática en la adopción de la facturación electrónica acorde a las directrices originalmente planteadas.

Producto de las últimas modificaciones publicadas en octubre de 2014 por el Estado Ecuatoriano, originan el cambio sustancial y la esencia de la facturación electrónica,

dejando sin efecto los beneficios principales que tenían los contribuyentes en la adopción de la facturación electrónica, ya que acorde a dichas modificaciones se otorga la potestad a los adquirentes de decidir si desean el comprobante electrónico o la impresión física RIDE, teniendo esta impresión la misma validez que un documento pre impreso; ergo, si se toma en consideración que solo el 28.3% de los hogares tienen acceso a internet, se puede efectuar dicha relación en que el 71.7% de los hogares que realicen transacciones comerciales decidirán que se imprima este comprobante RIDE, por lo cual otra vez se fomentará el consumo de papel y con ello se eliminará un aporte significativo en la conservación del medio ambiente y un costo financiero para las compañías por volver al consumo del papel.

Así mismo, entre las modificaciones de octubre de 2014, se establece la conservación de los documentos electrónicos y su impresión gráfica RIDE por el mismo lapso que los documentos pre impresos, esto es 7 años, trayendo con ello nuevamente el costo indirecto fiscal de contar con bodegas de almacenamiento, cuyo impacto financiero tanto por las bodegas y personal se propusieron eliminar inicialmente en la adopción de la facturación electrónica.

Por otra parte, si se compara los beneficios y ventajas planteadas inicialmente a la realidad actual, se puede evidenciar que los beneficios que se mantienen son los dirigidos desde la perspectiva del Estado Ecuatoriano, ya que el SRI podrá ejercer un mayor control en las transacciones comerciales y así erradicar la evasión fiscal a través de esta nueva forma de emisión; sin embargo, el supuesto aporte ambiental como la reducción de costos indirectos fiscales para los contribuyentes se convirtieron en un efímero escenario planteado inicialmente, lo cual conlleva a la consulta si este proceso en el Ecuador aún posee la esencia acorde a las directrices derivadas de la OCDE.

## Bibliografía

- ROJAS HIDALGO, E. (2009, enero). La Facturación Electrónica en Chile. Boletín N° 5 de EURO social Fiscalidad de Chile. Disponible en [http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Boletin/Boletin\\_5\\_EUROsocial\\_Fiscalidad.pdf](http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Boletin/Boletin_5_EUROsocial_Fiscalidad.pdf).
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2012, 9 marzo). Resolución No. NAC-DGERCGC12-00105. Ecuador. Disponible en: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2013, 6 mayo). Resolución No. NAC-DGERCGC13-00236. Ecuador. Disponible en: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2014, 12 marzo). Resolución No. NAC-DGERCGC14-00157. Ecuador. Disponible en: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2014, 27 mayo). Resolución No. NAC-DGERCGC14-00366. Ecuador. Disponible en: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2014, 30 septiembre). Resolución No. NAC-DGERCGC14-00790. Ecuador. Disponible en: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2014, 30 septiembre). Resolución No. NAC-DGERCGC14-00788. Ecuador. Disponible en: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- Banco Mundial. (2015, Agosto). Doing Business, Pago de Impuestos. Disponible en: <http://espanol.doingbusiness.org/methodology/paying-taxes>.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2015, 5 enero). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00004. Ecuador. Disponible en: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- INEC. (2013). Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S). Ecuador. Disponible en: [www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec).

- LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS. (2002, 17 Abril). Ecuador: Pleno Congreso Nacional.
- REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS. (2002, 31 Diciembre). Ecuador: Pleno Congreso Nacional.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2015). Comprobantes Electrónicos. Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/145>.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2015). Beneficios de Comprobantes Electrónicos. Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/comprobantes-electronicos1>.
- OROZCO, M. (2015, 11 enero). Así funciona la facturación electrónica. Diario El Comercio. Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/facturacionelectronica-ecuador-servicioderentasinternas-dudas-respuestas.html>.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2015). Formas de emisión de comprobantes electrónicos. Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/145>.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2015). Documentos autorizados por el SRI. Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/144>.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2015). Representación impresa del documento electrónico RIDE. Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/10115>.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2015). Requisitos para emitir comprobantes electrónicos. Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/10111>.
- CHILUIZA, E. (2014, 10 noviembre). Próxima facturación electrónica en el país. Diario El Universo: Opinión. Disponible en: <http://www.eluniverso.com/opinion/2014/11/10/nota/4207581/proxima-facturacion-electronica-pais>.
- AGN. (2014, 15 mayo). Facturación electrónica será para algunos obligatoria desde 1 de junio. Diario El Mercurio. Disponible en: <http://www.elmercurio.com.ec/431463-facturacion-electronica-sera-para-algunos-obligatoria-desde-1-de-junio/#.Vlv5AnYvfIV>.
- EL TELEGRAFO. (2015, 30 noviembre). Facturación electrónica será obligatoria el próximo año. Diario El Telégrafo: Sección economía. Disponible en: <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/facturacion-electronica-sera-obligatoria-el-proximo-ano.html>.
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. (2015). Descripción de factura electrónica. CHILE. Disponible en: [http://www.sii.cl/factura\\_electronica/intro/introduccion.htm](http://www.sii.cl/factura_electronica/intro/introduccion.htm).
- WIKIPEDIA. (S.f.). Factura electrónica. Disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Factura\\_electr%C3%B3nica](https://es.wikipedia.org/wiki/Factura_electr%C3%B3nica).
- BARRAZA, F. (2009). La Factura Electrónica como instrumento de control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en América Latina. Cuadernos de Formación, Volumen 8/2009. Disponible en: [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos\\_formacion/08\\_2009/14.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/08_2009/14.pdf).
- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE ARGENTINA (AFIP): [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar). [www.biblioteca.afip.gov.ar](http://www.biblioteca.afip.gov.ar).
- AGENCIA ESPAÑOLA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT): [www.aeat.es](http://www.aeat.es). [www.facturae.es](http://www.facturae.es).
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO ELECTRÓNICO: [www.commercenet.org](http://www.commercenet.org).
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING RELACIONAL (AECM): [www.aecm.org](http://www.aecm.org).

CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT):

[www.ciat.org](http://www.ciat.org).

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA

(DIAN): [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co).

EUROPEAN BANK ASOCIATION (EBA) & INNOPAY (2008): E-Invoicing 2008.

European Market Description and Analysis. [www.ebaportal.eu](http://www.ebaportal.eu).

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES DE ESPAÑA: [www.ief.es](http://www.ief.es).

INTERNACIONAL TAX DIALOGUE: [www.itdweb.org](http://www.itdweb.org).

Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN): <http://icann.org>.

LOGICA CONSULTING (2006): E-Invoicing & eArchiving. A logical Progression in the Digital Economy. [www.logica.com](http://www.logica.com).

PÉREZ, M. (2014). Facturación electrónica Perspectiva Global.

<http://www.facturasat.com/world.htm>.

CASSELLA, R. H. (2010). Factura electrónica, AFIP y compra-venta.

LÓPEZ, N. R. (2007). APROXIMACIÓN CONCEPTUAL COMO HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS DE APROVISIONAMENTOS. Análisis empresarial:

Revista trimestral de información económica, (38), 35-40.

DUJISIN, R. A., & VIGÓN, M. A. P. (Eds.). (2004). América Latina Puntogob: casos y tendencias en gobierno electrónico. FLACSO-Chile.

VALENZUELA, J. P. (2006). Lecciones aprendidas por el Banco en Chile: 1994-2004.

Banco Interamericano de Desarrollo